

## PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SANITARIA PARA ENSAYOS CLÍNICOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE

Ref. Expediente: 14/2024

**Asunto: Atención del requerimiento de documentación, aceptación del informe de justificación de oferta anormalmente baja, valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas automáticas y propuesta de adjudicación**

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Siendo las 9:50 horas del día 1 de agosto de 2024, la Mesa de Contratación inicia el tratamiento del asunto de la referencia, al objeto de proceder al análisis y atención de la documentación requerida en el Acta 1, al examen y valoración del informe de justificación de oferta anormalmente baja presentado por la única entidad que presentó oferta en el procedimiento, valorar su proposición conforme a los criterios evaluables mediante fórmulas automáticas y, si fuera pertinente, efectuar la propuesta de adjudicación al Órgano de contratación de los lotes que conforman el expediente 14/2024.

La Mesa está formada por:

**Presidente:** D. Guillermo Sanz Santillana, Director Científico del IIS La Fe o persona en quien delegue.

**Secretario:** D. Aarón Mayol Prósper, Responsable Área de Contratación Pública IIS La Fe o persona en quien delegue.

**Vocales:** D. Carlos Miñana Sánchez, Coordinador Área Jurídica del IIS La Fe o persona en quien delegue.

Dña. Cristina Clemente Parrilla, Coordinadora Área Económica del IIS La Fe o persona en quien delegue.

D. Jaime Llop Expósito, Técnico Área de Contratación Pública del IIS La Fe o persona en quien delegue.

Dña. Elena Aristoy Gómez-Lechón, Técnico Área Jurídica del IIS La Fe o persona en quien delegue.

#### I. Atención del requerimiento de documentación

La entidad HDI Global SE Sucursal en España presenta en tiempo y forma la documentación requerida en el Acta del 29 de julio de 2024 indicando la relación de entidades del grupo de empresas del cual la entidad forma parte y se procede a transcribir a continuación.

*Estudios financiados por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciados por la Unión Europea.  
Estudio financiado por el Instituto de Salud Carlos III con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia, y financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU*

IIS La Fe | Avenida Fernando Abril Martorell, nº 106, Torre A, 7ª. 46026 Valencia  
Tel.: (+34) 96 124 66 01 | Fax. (+34) 96 124 66 20 | [info@iislafe.es](mailto:info@iislafe.es) | [www.iislafe.es](http://www.iislafe.es)

*“Don JUAN AZNAR GÁLDIZ, [...] actuando en representación de HDI GLOBAL SE Sucursal en España en calidad de Director General y apoderado, empresa con NIF nº W0049757H como licitador interesado en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato para la suscripción de varias pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil Sanitaria para cubrir los riesgos por daños personales derivados de la realización diferentes ENSAYOS CLÍNICOS y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN de la FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE tramitado como Expediente nº 14/2024.*

### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

*Que la empresa a la que representa pertenece al grupo empresarial (**Grupo Talanx**) y comprende las siguientes sociedades, de las que sólo mi representada se presenta al citado concurso:*

<i>Amega</i>	<i>Hannover Re</i>	<i>HDI</i>
<i>LifeStyle Protection</i>	<i>neue leben insurers</i>	<i>PB insurers</i>
<i>Posta Biztosító</i>	<i>Talanx</i>	<i>TARGO insurers</i>
<i>TU Europa</i>	<i>WARTA</i>	

*Madrid, a 30 de julio de 2024”.*

Por todo ello, y conforme a lo acordado en el Acta del 29 de julio, procede declarar suficiente la documentación administrativa presentada por **HDI Global SE Sucursal en España y tenerla por ADMITIDA DEFINITIVAMENTE.**

## **II. Aceptación del informe de justificación de oferta anormalmente baja**

En Acta de 29 de julio de 2024, la Mesa de Contratación comprobó que la oferta económica presentada por **HDI Global SE Sucursal en España incurría en oferta anormalmente baja** por ser inferior a los umbrales del artículo 85.1 del citado Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Por tanto, la Mesa de Contratación acordó requerir, atendiendo al mandato contenido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, a HDI Global SE Sucursal en España que justificase y desglosase razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, otorgándole un plazo de 3 días naturales para ello a contar desde el envío formal de la comunicación del acta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado.

*Estudios financiados por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciados por la Unión Europea.  
Estudio financiado por el Instituto de Salud Carlos III con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia, y financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU*

IIS La Fe | Avenida Fernando Abril Martorell, nº 106, Torre A, 7ª. 46026 Valencia  
Tel.: (+34) 96 124 66 01 | Fax. (+34) 96 124 66 20 | [info@iislafe.es](mailto:info@iislafe.es) | [www.iislafe.es](http://www.iislafe.es)

HDI Global SE Sucursal en España presenta, en tiempo y forma, la justificación requerida y mencionada en el párrafo anterior. La Mesa de contratación al amparo del artículo 149.6 de la LCSP, procede a examinar el contenido de la documentación de HDI Global SE Sucursal en España con el objetivo de analizar y evaluar toda la información y documentación aportada a los efectos de justificar el bajo nivel de los precios ofertados.

HDI Global SE Sucursal en España expone, en documento de justificación de la bajada económica realizada y de viabilidad de su oferta económica, que pueden asegurar todos los riesgos de los 4 lotes objeto del Expediente de Contratación 14/2024, ya que cuentan con una dilatada experiencia dentro del sector con pólizas de seguro de estudios clínicos y un volumen de estudios asegurados sin siniestralidad que les permiten confirmar que podrán cubrir todos los riesgos derivados de la realización de los Ensayos Clínicos relacionados con los 4 lotes del expediente, incluso dando garantías mejoradas como *“un periodo de descubrimiento de hasta 36 meses después de terminada los estudios y un límite máximo de 3.000.000 euros y sublímite por paciente del estudio 350.000 euros, a unos precios muy competitivos, pero dentro del mercado, como compañía líder en el sector.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, **la Mesa de contratación acuerda ACEPTAR la justificación de los precios ofertados por HDI Global SE Sucursal en España** por considerarse debidamente motivada, así como adecuada para garantizar la correcta y efectiva ejecución del contrato. Por tanto, al entenderse que la justificación aportada por HDI Global SE Sucursal en España explica satisfactoriamente la razón del bajo nivel de los precios propuestos en su oferta económica, **se acepta su proposición y procede su valoración.**

### III. Documentación relativa a los criterios evaluables por la aplicación de fórmulas automáticas

A continuación, y una vez examinados los requisitos anteriormente mencionados, se examina la **proposición económica de HDI Global SE Sucursal en España**, única entidad licitadora admitida en el procedimiento de contratación 14/2024, procediéndose a valorar los criterios de adjudicación establecidos en el Apartado LL del Anexo I de características al PCAP que rigen esta licitación.

El resumen de la puntuación otorgada a HDI Global SE Sucursal en España por lotes es la siguiente:

LOTE 1 – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SANITARIA PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA: PI23/00202					
CRITERIOS AUTOMÁTICAS	EVALUABLES	MEDIANTE	FÓRMULAS	PROPOSICIÓN	PUNTUACIÓN Hasta 100 puntos

*Estudios financiados por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciados por la Unión Europea.  
Estudio financiado por el Instituto de Salud Carlos III con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU*

IIS La Fe | Avenida Fernando Abril Martorell, nº 106, Torre A, 7ª. 46026 Valencia  
Tel.: (+34) 96 124 66 01 | Fax. (+34) 96 124 66 20 | [info@iislafe.es](mailto:info@iislafe.es) | [www.iislafe.es](http://www.iislafe.es)

<p><b>Precio</b> Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta, y al resto se le aplicará la siguiente fórmula:</p> $Px = X * (P - OP) / (P - OE)$ <ul style="list-style-type: none"> <li>– Px: Puntuación licitador x.</li> <li>– OP: Oferta económica del licitador que se evalúa.</li> <li>– OE: Oferta económica más baja.</li> <li>– P: Precio Licitación</li> <li>– X: máximo de puntos a otorgar a la oferta más baja que se reciba (60 puntos).</li> </ul>	<p>PROPOSICIÓN ECONÓMICA TOTAL (IVA EXCLUIDO): 5.299,35 €</p> <p>IVA: 0 €</p> <p><b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA TOTAL (IVA INCLUIDO): 5.299,35 €</b></p>	<p><b>60</b></p>
<p><b>Aumento del plazo de reclamación tras terminar el ensayo clínico. Reclamaciones posteriores a la terminación del Estudio Clínico (hasta 20 puntos)</b></p> <p>Se otorgarán 20 puntos a la Aseguradora que aumente el plazo de reclamación en 24 meses al plazo establecido en el punto 10.1 del PPT.</p>	<p>Se aumenta el plazo hasta <b>36 meses</b></p>	<p><b>20</b></p>
<p><b>Aumento de las sumas aseguradas según se indica en el apartado 6 del PPT (hasta 20 puntos)</b></p> <p>A) El límite máximo de la suma asegurada que ampara todas las prestaciones a que se venga obligado a satisfacer el Asegurador por todas las reclamaciones que se deriven de la realización del estudio clínico asegurado <b>HASTA 3.000.000 €</b> por protocolo y anualidad..... <b>8 PUNTOS</b></p> <p>B) Se establece un sublímite en la suma asegurada por cada sujeto sometido a estudio <b>HASTA 350.000 €</b> para daños personales y sus perjuicios consecuenciales.... <b>6 PUNTOS</b></p> <p>C) Por acuerdo entre las partes o declaración judicial, la suma anterior <b>HASTA 350.000 €</b> podrá ser indemnizada en forma de renta anual.... <b>6 PUNTOS</b></p>	<p>A.-) El límite máximo de la suma asegurada que ampara todas las prestaciones a que venga obligado a satisfacer el Asegurador por todas las reclamaciones que se deriven de La realización de la investigación clínica asegurada ascenderá a <b>3.000.000 €</b> por año de seguro.</p> <p>B.-) Se establece un sublímite en la suma asegurada por cada sujeto sometido a investigación clínica de <b>350.000 €</b>.</p> <p>C.-) Por acuerdo entre las partes o declaración judicial, la suma anterior de <b>350.000 €</b> podrá ser indemnizada en forma de renta anual hasta su total consumo.</p>	<p><b>20</b></p>

*Estudios financiados por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciados por la Unión Europea.  
Estudio financiado por el Instituto de Salud Carlos III con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia, y financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU*

IIS La Fe | Avenida Fernando Abril Martorell, nº 106, Torre A, 7ª. 46026 Valencia  
Tel.: (+34) 96 124 66 01 | Fax. (+34) 96 124 66 20 | [info@iislafe.es](mailto:info@iislafe.es) | [www.iislafe.es](http://www.iislafe.es)

<b>LOTE 2 – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SANITARIA PARA ENSAYO CLÍNICO CON MEDICAMENTOS (FASE III): ICI23/00081</b>		
<b>CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS</b>	<b>PROPOSICIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN Hasta 100 puntos</b>
<p><b>Precio</b> Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta, y al resto se le aplicará la siguiente fórmula:</p> $Px = X * (P - OP) / (P - OE)$ <ul style="list-style-type: none"> <li>– Px: Puntuación licitador x.</li> <li>– OP: Oferta económica del licitador que se evalúa.</li> <li>– OE: Oferta económica más baja.</li> <li>– P: Precio Licitación</li> <li>– X: máximo de puntos a otorgar a la oferta más baja que se reciba (60 puntos).</li> </ul>	<p>PROPOSICIÓN ECONÓMICA TOTAL (IVA EXCLUIDO): 17.304,00 €</p> <p>IVA: 0 €</p> <p><b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA TOTAL (IVA INCLUIDO): 17.304,00 €</b></p>	<b>60</b>
<p><b>Aumento del plazo de reclamación tras terminar el ensayo clínico. Reclamaciones posteriores a la terminación del Estudio Clínico (hasta 20 puntos)</b></p> <p>Se otorgarán 20 puntos a la Aseguradora que aumente el plazo de reclamación en 24 meses al plazo establecido en el punto 10.1 del PPT.</p>	<p>Se aumenta el plazo hasta <b>36 meses</b></p>	<b>20</b>
<p><b>Aumento de las sumas aseguradas según se indica en el apartado 6 del PPT (hasta 20 puntos)</b></p> <p>D) El límite máximo de la suma asegurada que ampara todas las prestaciones a que se venga obligado a satisfacer el Asegurador por todas las reclamaciones que se deriven de la realización del estudio clínico asegurado <b>HASTA 3.000.000 €</b> por protocolo y anualidad..... <b>8 PUNTOS</b></p> <p>E) Se establece un sublímite en la suma asegurada por cada sujeto sometido a estudio <b>HASTA 350.000 €</b> para daños personales y sus perjuicios consecuenciales.... <b>6 PUNTOS</b></p> <p>F) Por acuerdo entre las partes o declaración judicial, la suma anterior <b>HASTA 350.000 €</b> podrá ser indemnizada en forma de renta anual.... <b>6 PUNTOS</b></p>	<p>D.-) El límite máximo de la suma asegurada que ampara todas las prestaciones a que venga obligado a satisfacer el Asegurador por todas las reclamaciones que se deriven de La realización de la investigación clínica asegurada ascenderá a <b>3.000.000 €</b> por año de seguro.</p> <p>E.-) Se establece un sublímite en la suma asegurada por cada sujeto sometido a investigación clínica de <b>350.000 €</b>.</p> <p>F.-) Por acuerdo entre las partes o declaración judicial, la suma anterior de <b>350.000 €</b> podrá ser indemnizada en forma de renta anual hasta su total consumo.</p>	<b>20</b>

*Estudios financiados por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciados por la Unión Europea.  
Estudio financiado por el Instituto de Salud Carlos III con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia, y financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU*

IIS La Fe | Avenida Fernando Abril Martorell, nº 106, Torre A, 7ª. 46026 Valencia  
Tel.: (+34) 96 124 66 01 | Fax. (+34) 96 124 66 20 | [info@iislafe.es](mailto:info@iislafe.es) | [www.iislafe.es](http://www.iislafe.es)

<b>LOTE 3 – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SANITARIA PARA INVESTIGACIÓN CLÍNICA CON PRODUCTO SANITARIO: PI22/00553</b>		
<b>CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS</b>	<b>PROPOSICIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN Hasta 100 puntos</b>
<p><b>Precio</b> Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta, y al resto se le aplicará la siguiente fórmula:</p> $Px = X * (P - OP) / (P - OE)$ <ul style="list-style-type: none"> <li>– Px: Puntuación licitador x.</li> <li>– OP: Oferta económica del licitador que se evalúa.</li> <li>– OE: Oferta económica más baja.</li> <li>– P: Precio Licitación</li> <li>– X: máximo de puntos a otorgar a la oferta más baja que se reciba (60 puntos).</li> </ul>	<p>PROPOSICIÓN ECONÓMICA TOTAL (IVA EXCLUIDO): 4.920,82 €</p> <p>IVA: 0 €</p> <p><b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA TOTAL (IVA INCLUIDO): 4.920,82 €</b></p>	<b>60</b>
<p><b>Aumento del plazo de reclamación tras terminar el ensayo clínico.</b> <b>Reclamaciones posteriores a la terminación del Estudio Clínico (hasta 20 puntos)</b></p> <p>Se otorgarán 20 puntos a la Aseguradora que aumente el plazo de reclamación en 24 meses al plazo establecido en el punto 10.1 del PPT.</p>	<p>Se aumenta el plazo hasta <b>36 meses</b></p>	<b>20</b>
<p><b>Aumento de las sumas aseguradas según se indica en el apartado 6 del PPT (hasta 20 puntos)</b></p> <p>G) El límite máximo de la suma asegurada que ampara todas las prestaciones a que se venga obligado a satisfacer el Asegurador por todas las reclamaciones que se deriven de la realización del estudio clínico asegurado <b>HASTA 3.000.000 €</b> por protocolo y anualidad..... <b>8 PUNTOS</b></p> <p>H) Se establece un sublímite en la suma asegurada por cada sujeto sometido a estudio <b>HASTA 350.000 €</b> para daños personales y sus perjuicios consecuenciales.... <b>6 PUNTOS</b></p> <p>I) Por acuerdo entre las partes o declaración judicial, la suma anterior <b>HASTA 350.000 €</b> podrá ser indemnizada en forma de renta anual.... <b>6 PUNTOS</b></p>	<p>G.-) El límite máximo de la suma asegurada que ampara todas las prestaciones a que venga obligado a satisfacer el Asegurador por todas las reclamaciones que se deriven de La realización de la investigación clínica asegurada ascenderá a <b>3.000.000 €</b> por año de seguro.</p> <p>H.-) Se establece un sublímite en la suma asegurada por cada sujeto sometido a investigación clínica de <b>350.000 €</b>.</p> <p>I.-) Por acuerdo entre las partes o declaración judicial, la suma anterior de <b>350.000 €</b> podrá ser indemnizada en forma de renta anual hasta su total consumo.</p>	<b>20</b>

*Estudios financiados por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciados por la Unión Europea.  
Estudio financiado por el Instituto de Salud Carlos III con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia, y financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU*

IIS La Fe | Avenida Fernando Abril Martorell, nº 106, Torre A, 7ª. 46026 Valencia  
Tel.: (+34) 96 124 66 01 | Fax. (+34) 96 124 66 20 | [info@iislafe.es](mailto:info@iislafe.es) | [www.iislafe.es](http://www.iislafe.es)

<b>LOTE 4 – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SANITARIA PARA ENSAYO CLÍNICO CON MEDICAMENTOS (FASE III): ICI21/00098</b>		
<b>CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS</b>	<b>PROPOSICIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN Hasta 100 puntos</b>
<p><b>Precio</b> Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta, y al resto se le aplicará la siguiente fórmula:</p> $Px = X * (P - OP) / (P - OE)$ <ul style="list-style-type: none"> <li>– Px: Puntuación licitador x.</li> <li>– OP: Oferta económica del licitador que se evalúa.</li> <li>– OE: Oferta económica más baja.</li> <li>– P: Precio Licitación</li> <li>– X: máximo de puntos a otorgar a la oferta más baja que se reciba (60 puntos)</li> </ul>	<p>PROPOSICIÓN ECONÓMICA TOTAL (IVA EXCLUIDO): 21.413,70 €</p> <p>IVA: 0 €</p> <p><b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA TOTAL (IVA INCLUIDO): 21.413,70 €</b></p>	<b>60</b>
<p><b>Aumento del plazo de reclamación tras terminar el ensayo clínico. Reclamaciones posteriores a la terminación del Estudio Clínico (hasta 20 puntos)</b></p> <p>Se otorgarán 20 puntos a la Aseguradora que aumente el plazo de reclamación en 24 meses al plazo establecido en el punto 10.1 del PPT.</p>	<p>Se aumenta el plazo hasta <b>36 meses</b></p>	<b>20</b>
<p><b>Aumento de las sumas aseguradas según se indica en el apartado 6 del PPT (hasta 20 puntos)</b></p> <p>J) El límite máximo de la suma asegurada que ampara todas las prestaciones a que se venga obligado a satisfacer el Asegurador por todas las reclamaciones que se deriven de la realización del estudio clínico asegurado <b>HASTA 3.000.000 €</b> por protocolo y anualidad..... <b>8 PUNTOS</b></p> <p>K) Se establece un sublímite en la suma asegurada por cada sujeto sometido a estudio <b>HASTA 350.000 €</b> para daños personales y sus perjuicios consecuenciales.... <b>6 PUNTOS</b></p> <p>L) Por acuerdo entre las partes o declaración judicial, la suma anterior <b>HASTA 350.000 €</b> podrá ser indemnizada en forma de renta anual.... <b>6 PUNTOS</b></p>	<p>J.-) El límite máximo de la suma asegurada que ampara todas las prestaciones a que venga obligado a satisfacer el Asegurador por todas las reclamaciones que se deriven de la realización de la investigación clínica asegurada ascenderá a <b>3.000.000 €</b> por año de seguro.</p> <p>K.-) Se establece un sublímite en la suma asegurada por cada sujeto sometido a investigación clínica de <b>350.000 €</b>.</p> <p>L.-) Por acuerdo entre las partes o declaración judicial, la suma anterior de <b>350.000 €</b> podrá ser indemnizada en forma de renta anual hasta su total consumo.</p>	<b>20</b>

*Estudios financiados por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciados por la Unión Europea.  
Estudio financiado por el Instituto de Salud Carlos III con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia, y financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU*

IIS La Fe | Avenida Fernando Abril Martorell, nº 106, Torre A, 7ª. 46026 Valencia  
Tel.: (+34) 96 124 66 01 | Fax. (+34) 96 124 66 20 | [info@iislafe.es](mailto:info@iislafe.es) | [www.iislafe.es](http://www.iislafe.es)

#### IV. Propuesta de adjudicación

A la vista del resultado de las valoraciones de los criterios evaluables mediante fórmulas automáticas, el resumen de las puntuaciones, y por lotes, es el siguiente:

TABLA RESUMEN	PUNTUACIONES	
LICITADOR	Criterios evaluables automáticamente	TOTAL
HDI Global SE Sucursal en España (W0049757H)	<b>Lote 1: 100/100</b> <b>Lote 2: 100/100</b> <b>Lote 3: 100/100</b> <b>Lote 4: 100/100</b>	<b>Lote 1: 100/100</b> <b>Lote 2: 100/100</b> <b>Lote 3: 100/100</b> <b>Lote 4: 100/100</b>

Atendiendo a todo lo expuesto, la Mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- ADMITIR DEFINITIVAMENTE a HDI GLOBAL SE SUCURSAL EN ESPAÑA.**

**SEGUNDO.- Proponer la adjudicación** del presente contrato de **SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SANITARIA PARA ENSAYOS CLÍNICOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN** a favor de la empresa licitadora que ha obtenido mejor puntuación en relación calidad-precio, **HDI Global SE Sucursal en España, por el importe de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (48.937,87 €), más IVA (0%),** a razón de:

**\*Proponer la adjudicación del Lote 1 – Seguro de responsabilidad civil sanitaria para proyecto de investigación biomédica: PI23/00202** a favor de la empresa licitadora que ha obtenido mejor puntuación en relación calidad-precio, **HDI Global SE Sucursal en España, por el importe de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.299,35 €), más IVA (0%).**

**\*Proponer la adjudicación del Lote 2 – Seguro de responsabilidad civil sanitaria para ensayo clínico con medicamentos (Fase III): ICI23/00081** a favor de la empresa licitadora que ha obtenido mejor puntuación en relación calidad-precio, **HDI Global SE Sucursal en España, por el importe de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS (17.304,00 €) más IVA (0%).**

*Estudios financiados por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciados por la Unión Europea.  
Estudio financiado por el Instituto de Salud Carlos III con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU*

IIS La Fe | Avenida Fernando Abril Martorell, nº 106, Torre A, 7ª. 46026 Valencia  
Tel.: (+34) 96 124 66 01 | Fax. (+34) 96 124 66 20 | [info@iislafe.es](mailto:info@iislafe.es) | [www.iislafe.es](http://www.iislafe.es)

**\*Proponer la adjudicación del Lote 3 – Seguro de responsabilidad civil sanitaria para investigación clínica con producto sanitario: PI22/00553** a favor de la empresa licitadora que ha obtenido mejor puntuación en relación calidad-precio, **HDI Global SE Sucursal en España, por el importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.920,82 €) más IVA (0%).**

**\*Proponer la adjudicación del Lote 4 – Seguro de responsabilidad civil sanitaria para ensayo clínico con medicamentos (Fase III): ICI21/00098** a favor de la empresa licitadora que ha obtenido mejor puntuación en relación calidad-precio, **HDI Global SE Sucursal en España, por el importe de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (21.413,70 €) más IVA (0%).**

**Se requiere a la empresa licitadora propuesta como adjudicataria para que en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde que le sea requerido formalmente, constituya la garantía definitiva y presente la documentación adicional prevista en los Pliegos (Cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, páginas 24, 25 y 26 del Anexo I al PCAP y demás documentación de conformidad con el artículo 150.2 y concordantes de la LCSP).**

Se recuerda que deberá constituir la garantía definitiva para cada uno de los lotes, siendo la garantía definitiva para el Lote 1 de 264,97€; para el Lote 2 de 865,20€; para el Lote 3 de 246,04€; y para el Lote 4 de 1.070,69.

**TERCERO.- Elevar** esta propuesta al Órgano de Contratación para que, una vez solicitada y posteriormente recibida la documentación adicional indicada, dicte la resolución de adjudicación que considere ajustada a Derecho.

**CUARTO.- Publicar** la presente Acta en el perfil del contratante de la Fundación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

*Estudios financiados por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciados por la Unión Europea.  
Estudio financiado por el Instituto de Salud Carlos III con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia, y financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU*

IIS La Fe | Avenida Fernando Abril Martorell, nº 106, Torre A, 7ª. 46026 Valencia  
Tel.: (+34) 96 124 66 01 | Fax. (+34) 96 124 66 20 | [info@iislafe.es](mailto:info@iislafe.es) | [www.iislafe.es](http://www.iislafe.es)

Finalizado el acta a las 12:56 horas del día 1 de agosto de 2024, se levanta sesión extendiéndose la presente Acta por el secretario.

**Fdo. D. Guillermo Sanz Santillana**  
**Presidente**

**Fdo. D. Aarón Mayol Prósper**  
**Secretario**

**Fdo. Dña. Cristina Clemente Parrilla**  
**Vocal**

**Fdo. D. Carlos Miñana Sánchez**  
**Vocal**

**Fdo. D. Jaime Llop Expósito**  
**Vocal**

**Fdo. Dña. Elena Aristoy Gómez-Lechón**  
**Vocal**

*Estudios financiados por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciados por la Unión Europea.  
Estudio financiado por el Instituto de Salud Carlos III con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia, y financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU*

IIS La Fe | Avenida Fernando Abril Martorell, nº 106, Torre A, 7ª. 46026 Valencia  
Tel.: (+34) 96 124 66 01 | Fax. (+34) 96 124 66 20 | [info@iislafe.es](mailto:info@iislafe.es) | [www.iislafe.es](http://www.iislafe.es)